



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El "Programa de Ayuda al Mejoramiento de Viviendas Precarias" forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con el Programa Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generen desde la Dirección de Equidad Social.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Ayuda al Mejoramiento de Viviendas Precarias durante el ejercicio fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO COMUNITARIO

A. Dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Consejo de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico*)

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances:

Dado que la atención a grupos prioritarios forma parte de uno de los ejes estratégicos en la Política Social del Gobierno Delegacional, para generar mecanismos adecuados y eficientes de acceso a la equidad, a la justicia social, a la igualdad y a la defensa de los derechos humanos, siendo esto un valor fundamental en la construcción de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía de la Delegación Azcapotzalco.

Derivado de lo anterior se ha generado un programa de ayuda para Organizaciones Civiles con la intención de fomentar la participación ciudadana y así propiciar la elaboración de proyectos que contribuyan a la equidad y al desarrollo social de los grupos más vulnerables de la Demarcación, a través de un financiamiento único en especie para ejecutar sus propuestas durante el ejercicio fiscal 2011.

Objetivo General:

Coadyuvar en generar condiciones favorables para que las iniciativas ciudadanas tengan un cauce en beneficio de la población de la delegación Azcapotzalco, durante el ejercicio 2011 mediante medidas de financiamiento.

Objetivos Específicos: Beneficiar las iniciativas ciudadanas, que tengan un impacto social en el tema de equidad y desarrollo social, las cuales contribuyan con actividades enfocadas a aminorar las brechas de desigualdad, de la población en Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2011.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.**

C. Metas Físicas.

Se realizará una convocatoria, la cual se dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y así puedan participar todas aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro, presentando un proyecto que tenga impacto en cuanto a la equidad y el desarrollo social, se plantea beneficiar a través de una ayuda en especie a 6 Asociaciones Civiles sin fines de lucro, la cual se entregará en una sola exhibición.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asigno mediante la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" \$2, 087,092.00 (Dos millones ochenta y siete mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2011, de los cuales se entregarán en especie en una sola exhibición \$347,848.66 (trescientos cuarenta y si mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 66/100 M.N.)

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

A partir de la publicación de la Convocatoria, la solicitud de acceso se hará a petición de los ciudadanos. Los solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo personalmente en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Las Asociaciones Civiles solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Ser una Asociación Civil constituida legalmente.
- 2.- Que la propuesta no se duplique con algún programa o actividad institucional Delegacional.
- 3.- Que el proyecto se lleve a cabo en la Delegación Azcapotzalco.

***La recepción de la solicitud no garantiza el ingreso a dicho programa.**

Criterios para la aprobación de incorporación al Programa.

1. Presentar un proyecto por escrito y en medio magnético, es importante que dicha propuesta no se duplique con otro programa o actividad institucional delegacional. El proyecto deberá contener los siguientes puntos:
 - Diagnóstico, mediante el cual se deberá identificar claramente una determinada problemática o demanda social.
 - Objetivos Generales y Específicos. Señalar los propósitos y resultados que se esperan al aplicar el proyecto.
 - Actividad (es) a desarrollar y población objetivo a la que va dirigido el proyecto, población que se encuentra dentro de la problemática detectada en el Diagnóstico.
 - Establecer la temporalidad, es decir, la duración de la ejecución del proyecto, está deberá dar termino antes del 31 de octubre del presente año.
 - Detallar los recursos en cuanto al presupuesto y costo de operación, se dividirán en:
 - ✓ recursos materiales: aquellos materiales, así como las cantidades respectivas que se ocuparan para la ejecución del proyecto.
 - ✓ recursos financieros: realizar un desglose detallado del recurso que se busca implementar, el cual se entregará en especie por la Delegación Azcapotzalco.
 - ✓ recursos humanos: elaborar un organigrama que permita identificar claramente la forma de organización de las personas que estarán a cargo del desarrollo del proyecto (coordinadores, promotores, etc.)
 - Guardar una relación lógica entre los distintos elementos que conforman el proyecto, principalmente entre el diagnóstico, planteamiento del problema, recursos y objetivos.
2. Presentar los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:
 - Copia de Acta de nacimiento de los miembros de la mesa directiva de la A.C.
 - Copia del comprobante de domicilio de los miembros de la mesa directiva de la A.C.
 - Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral de los miembros que integran la mesa directiva de la A.C.
 - Copia de la CURP de los miembros de la mesa directiva de la A.C.
 - Copia certificada del acta constitutiva de la A. C.
 - "Razón social"

3. El Consejo de Equidad Social, será quien dictamine y defina los seis proyectos a los cuales se les brindará la ayuda.

Criterios para la No aprobación de incorporación al Programa.

1. Aquellos proyectos que no desarrollen todos los puntos señalados en las presentes reglas de operación.
2. Sean presentados de manera extemporánea en las fechas establecidas en la Convocatoria.
3. Si el proyecto No corresponde al campo de Equidad y Desarrollo social, se declarará improcedente la solicitud.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente a la revisión de la propuesta entregada a la Dirección de Equidad Social, se le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que el proyecto cumple con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y deberá elaborar una exposición del proyecto ante el Consejo de Equidad Social.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material y recursos en especie por el incumplimiento en la temporalidad señalada.
- 2.- Por hacer uso indebido de los recursos entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- **Difusión:** La difusión se hará mediante una convocatoria a través de su publicación en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Para solicitar información sobre este programa puede llamar al 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1396 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la **Dirección de Equidad Social** (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa)
- **Acceso:** La solicitud de acceso se hará a petición de los ciudadanos, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiado del programa.
- **Registro:** Al emitirse la Convocatoria y se realice la evaluación de los proyectos por parte del Consejo de Equidad Social la cual permitirá validar su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.
- **Operación:** El área de Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- **Supervisión y control:** Estará a cargo de la Unidad administrativa responsable de la operación del programa, a través de verificaciones a los miembros de las Asociaciones Civiles que permitan corroborar el buen ejercicio del recurso asignado.
- **Evaluación:** La evaluación interna estará a cargo de la Unidad de apoyo técnico, así como de la implementación de los instrumentos de evaluación.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Fortalecimiento al Desarrollo Comunitario en Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

La evaluación es responsabilidad de la Dirección de Equidad y el Consejo de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Fortalecimiento al Desarrollo Comunitario en Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

PROGRAMA DE AYUDA A MUJERES EMPRENDEDORAS

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

La crisis económica a la que estamos sometidos ha generado cambios en la estructura y distribución del gasto familiar para seguir manteniendo su nivel de vida a corto plazo; la prolongación de dicha crisis obligo a las familias a buscar y diversificar sus fuentes de ingreso, esta situación ha generado la movilización de las familias en búsqueda de nuevas oportunidades de trabajo. El Programa de Ayuda a “Mujeres Emprendedoras”, pretende brindar las herramientas para que las mujeres puedan acceder con mayor facilidad a la vida productiva de la demarcación, buscando con esto evitar la desigualdad, el despojo y la marginación, a través de 2 ayudas semestrales, representando un apoyo en su economía familiar.

Objetivo General: Propiciar la sustentabilidad en las familias de escasos recursos, donde las mujeres generen ingresos económicos para la manutención de su familia.

Objetivos Específicos: Garantizar el derecho al trabajo, asistiendo a las capacitaciones que le ayudarán a incorporarse a la actividad económica, a través de una ayuda monetaria. Propiciar el trato justo para su incorporación a la vida activa laboral de la Demarcación.

La población objetivo a quien se dirige este programa son 2,806 mujeres de muy alto grado de marginalidad, que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de sus hijos menores de edad y ellas se encuentran en una edad de entre 12 y 60 años cumplidos y vivan en la Delegación Azcapotzalco. Con esta ayuda, se pretende que las mujeres beneficiadas puedan buscar empleo, o bien tomen talleres, cursos o capacitación para auto emplearse.

El programa Ayuda a “Mujeres Emprendedoras”, por cuestiones presupuestales, es un programa focalizado, el cual plantea beneficiar al 46.07% de nuestra población objetivo, es decir, brindar ayuda a 1,293 mujeres a través de dos transferencias monetarias semestrales únicamente en el ejercicio fiscal 2011, proponiéndose el incremento de ayudas en cada año fiscal hasta atender a 2,586 Mujeres al término de la gestión 2009-2012.

*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

C. Metas Físicas.